

RESOLUCION N° 0603

NEUQUEN, 16 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE/6063/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-6063-M-2020, la Subsecretaria de Turismo mediante Nota N° 260/2021-D.G.G.A de fecha 25 de Agosto 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", partida principal: "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°61667/D para la contratación del servicio de ambulancia para el evento "Lanzamiento de Temporada 21/22".

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
Curso de Acción:	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
Partida Principal	Bienes De Consumo	20,000
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	20,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	20,000
TOTAL DÉBITOS		20,000


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

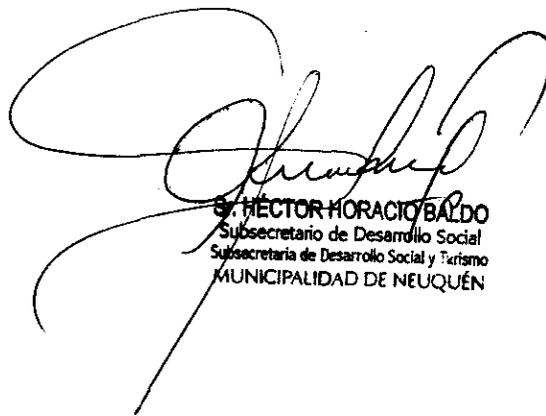
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	20,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	20,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE TURISMO	20,000
TOTAL CRÉDITOS		20,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN